

## Programa Erasmus+ Formación profesional

### Acción clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas

#### Asociaciones estratégicas en el campo de la Formación profesional (KA 202 y KA 200)

#### Convocatoria 2014

#### Anexo V: Criterios de selección y adjudicación de presupuestos de las solicitudes de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Formación profesional en la convocatoria 2014

De acuerdo con lo establecido en el anexo C de la Guía del Programa Erasmus + 2014, la adjudicación de la financiación a proyectos de asociaciones estratégicas en el campo de la Educación Superior se ha establecido atendiendo a:

- Una comprobación formal para verificar que se respetan los criterios de elegibilidad y de exclusión.
- Una evaluación de la calidad para decidir en qué medida cumplen las organizaciones participantes criterios de selección y en qué medida cumple el proyecto los criterios de concesión. En el caso de OAPEE, esta evaluación de la calidad se ha llevado a cabo con apoyo de expertos independientes.

Los evaluadores aplicaron los criterios de concesión establecidos en la Guía del Programa (pag. 106 de la guía en español), teniendo en cuenta que la evaluación cualitativa del proyecto debe ser proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones implicadas.

<p>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</p>	<p>La pertinencia de la propuesta en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos de las políticas europeas correspondientes a uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud</li> <li>• Los objetivos y prioridades de la acción (detallados en la sección de la misma guía «¿Cuáles son los objetivos de una Asociación estratégica?»)</li> </ul> <p>En la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>• Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>• La propuesta es adecuada para generar sinergias entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud</li> <li>• La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>• - La propuesta añade valor a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul>
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación.</li> <li>- La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas.</li> <li>- La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta.</li> <li>- La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que</li> </ul>

	<p>garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad.</li> </ul> <p>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la existencia de un número adecuado de participantes.</li> <li>- La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento.</li> </ul>
<p>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</p>	<p>En la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>• La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>• Si conviene para el tipo de proyecto, el proyecto conlleva la participación de organizaciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y de otros sectores socioeconómicos.</li> <li>• En el proyecto participan organizaciones recién llegadas a la acción.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas.</li> <li>- Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul>
<p>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto.</li> <li>- El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este.</li> <li>• Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea.</li> </ul> </li> <li>- La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> <li>- Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> <li>- La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

La evaluación se ha desarrollado bajo las directrices de dos documentos elaborados por la Comisión Europea:

- La Guía de expertos para la evaluación de la calidad Erasmus+ en acciones gestionadas por agencias nacionales.
- La Guía del Programa Erasmus +.

### **Criterios para la selección de los proyectos:**

- Se ordenaron los proyectos por orden de puntuación total obtenida por la suma de los 4 criterios de evaluación tomados de manera consecutiva.
- En caso de que dos o más proyectos hubieran obtenido la misma puntuación final se ha dado preferencia al que tuviera el promedio más alto en las puntuaciones de cada uno de los evaluadores.

### **Criterios seguidos para la adjudicación de los presupuestos:**

En primer lugar se ha tenido en cuenta la valoración del presupuesto hecha por los evaluadores, con las reducciones sugeridas.

En segundo lugar, el OAPEE, en uso de sus atribuciones, revisa y modifica los presupuestos, si es el caso.

### **Causas más frecuentes de modificación de los presupuestos:**

1. La propuesta plantea excesivo número de reuniones presenciales del consorcio o de participantes en dichas reuniones.
2. Existen errores en el cálculo de las distancias y ayudas para la subsistencia en las actividades que implican movilidad.
3. Los productos intelectuales no son tales según la definición de los mismos que proporciona la Guía del Programa, se propone un número excesivo de días de trabajo para su realización o un excesivo número de personas intervinientes, y/o la categoría profesional de dichas personas no se corresponde con la naturaleza de la actividad realizada.
4. Los eventos multiplicadores no están planteados para la difusión de ningún resultado que pueda considerarse un producto intelectual.
5. No se justifican las peticiones de ayuda para necesidades especiales o se plantean gastos que no tienen que ver con el concepto.
6. Los gastos excepcionales no han sido considerados susceptibles de financiación por lo siguiente:
  - a. gastos inelegibles
  - b. gastos innecesarios

- c. pueden ser sufragados a cargo de otras partidas del proyecto
- d. pueden desarrollados por los mismos socios
- e. su necesidad no está suficientemente justificada